

Nombre del trámite:	ADMISIBILIDAD DE SOLICITUD DE REGISTRO SIMPLIFICADO DE PRODUCTO FARMACÉUTICO HOMEOPÁTICO (ART. 54°)
Código prestación	4112143
Descripción:	Una revisión de forma a los antecedentes necesarios para optar al registro sanitario. Una vez determinada la completitud y pertinencia de la documentación se emite una resolución aceptando o rechazando los antecedentes para su uso en el trámite de registro.
Beneficiarios:	Personas naturales o jurídicas, debiendo identificarse con su RUT, nombre, dirección, nombre del profesional responsable, con su correo electrónico, teléfono y fax. Asimismo, de contar con un establecimiento se debe indicar su tipo (por ejemplo: Laboratorio de producción farmacéutica, Droguería, Farmacia, Depósito de Productos Farmacéuticos de Uso Humano, Importador)
Documentos requeridos:	Completar toda la información solicitada en el formulario de la solicitud de Registro ordinario de producto farmacéutico y acompañar los antecedentes descritos en el Decreto Supremo 3/10 del Ministerio de Salud, especialmente lo señalado en el artículo 41° y otros artículos aplicables.
Paso a paso como realizar el trámite en Oficina.	1. Reunir los antecedentes mencionados en el campo Documentos requeridos. 2. Presentar en la Sección Gestión de Productos y Servicios del Subdepartamento de Atención a Clientes y Usuarios del Instituto de Salud Pública de Chile, ubicado en Avenida Marathón N°1000, Ñuñoa, Santiago, segundo piso, el formulario de solicitud, junto con todos los documentos Anexos (en formatos físicos), a la persona de la recepción, quien le entregará un comprobante de atención. 3. Pagar el arancel en la caja ubicada en el mismo lugar, presentando el comprobante de atención correspondiente. 4. Regresar al mesón de atención y entregar el documento de pago. Allí se le hará entrega de la copia timbrada del formulario de solicitud del trámite con el N° de Referencia correspondiente. 5. Como resultado del trámite obtendrá una resolución que declara admisible o inadmisibile la solicitud de registro simplificado para un producto homeopático, dentro del plazo establecido para este trámite. En caso de declararse inadmisibile, el interesado cuenta con 5 días hábiles para superar las deficiencias encontradas. Si éstas no se superan, se emite una resolución de no ha lugar.
Paso a paso: como realizar el trámite en Línea:	1. Solicite clave de acceso al sistema electrónico de tramitación "GICONA". (Si ya cuenta con clave de acceso al sistema continúe con el punto 2).

	2. Reúna y digitalice los antecedentes requeridos, mencionados en el campo “Documentos Requeridos” (según la prestación a solicitar). 3. Acceda a la página del sistema GICONA e ingrese su nombre de usuario (Rut) y clave de acceso en los campos correspondientes. 4. Una vez dentro del sistema, seleccione el vínculo correspondiente a la prestación a solicitar, luego presione el código de prestación correspondiente. 5. Llene el formulario electrónico presentado con los datos solicitados. 6. Al final del formulario, si procede, deberá cargar los documentos requeridos en los formatos digitales que se indiquen, de forma similar a como se adjunta un documento a un correo electrónico, presionando el botón “Examinar” y seleccionando el documento requerido. 7. Una vez cargados todos los documentos se le llevará al “carro de compras” el cual lista todas las solicitudes ingresadas, pudiendo ingresar otra solicitud (presionando la opción “ingresar una nueva solicitud”) o llevar a pago las solicitudes ya ingresadas (presionando el vínculo “Ir a pagar solicitudes”). 8. Seleccione la modalidad de pago de la(s) solicitudes ingresadas entre 2 opciones posibles: Vía Tesorería: Se refiere al pago electrónico el cual se realiza a través de la página web de la Tesorería General de la República (TGR) con todos los medios de pago electrónico disponibles en ella (transferencias bancarias, tarjetas de crédito, etc.). Esta opción obliga a decidir si la factura generada será retirada directamente en el ISP o se solicitará el envío de la misma. Pago diferido en ISP: Se refiere al pago presencial, el cual debe realizarse en efectivo, con cheque o Transbank, directamente en cajas del ISP, para lo cual se debe imprimir un formulario de pago en un paso posterior. NOTA: El pago por vía electrónica exige que se seleccione si la factura será retirada en el ISP o se solicitará el envío de la misma. Por otro lado, la facturación puede demorar hasta 20 días hábiles desde que se realizó el pago. Al seleccionar la modalidad de pago presencial se entrega un comprobante de pago y la factura correspondiente en el momento mismo del pago. 9. Se generará una orden de compra, la cual debe ser aprobada presionando el botón “Grabar Orden” (ubicado en el costado inferior izquierdo).
--	---

	10. Dependiendo de la opción de pago seleccionada en el punto 8: Para el caso de pago electrónico: Se abrirá una ventana emergente que lo llevará a la página Web de la TGR donde deberá seleccionar la forma de pago y realizar el pago correspondiente Para el caso de pago presencial: Se generará el formulario de pago, el cual deberá ser impreso y presentado en los módulos de atención del ISP para efectuar el pago correspondiente. 11. Una vez evaluado y resuelto el trámite se enviará una notificación vía correo electrónico indicando que el trámite ha sido resuelto. La resolución puede ser entregada de dos formas: Para trámites que cuentan con Firma Electrónica Avanzada (FEA): La resolución se publica en el mismo módulo de tramitación en el apartado “Resoluciones con firma electrónica avanzada”. Estas resoluciones están firmadas electrónicamente y tienen la misma validez que un documento físico. Para trámites que NO cuentan con Firma Electrónica Avanzada (FEA): La resolución debe ser retirada en la Sección de Gestión de Trámites del ISP, donde se le entregará una resolución física firmada manualmente y deberá firmar el comprobante de recepción correspondiente. La entrega de resoluciones se hace directamente al representante Legal de la empresa que realiza la solicitud o por una persona debidamente autorizada por este último mediante un poder.
Tiempo realización:	Plazo máximo de 10 días hábiles, luego de que la solicitud sea sometida a evaluación por parte de la Autoridad.
Vigencia:	Indefinida
Costo:	Revise el valor de la solicitud
Información relacionada	- El horario de atención en la Sección Gestión de Productos y Servicios del Subdepartamento de Atención a Clientes y Usuarios, es de lunes a viernes desde 8:30 a 13:00 horas. - Consultas: Comunicarse con oficina de informaciones OIRS, www.ispch.cl/oirs y Contact Center:, fonos 225755601 - 225755600. Link: https://www.ispch.cl/productos-y-servicios/prestaciones/
Marco legal:	- Decreto Supremo 3/10 , del Ministerio de Salud.